

IEEBCS-CECCOE-0014-MARZO-2024

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA, CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE PROPONE LA APROBACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS FORMATOS ÚNICOS Y CANTIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2023-2024.

GLOSARIO DE ABREVIATURAS

Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral	Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
DEOE del INE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.
Dirección de Organización:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
FU:	Formatos Únicos.
Guía de revisión y validación	Guía de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones locales ordinarias en 2024.
Instituto	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
JLE del INE:	Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California Sur.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LIPEBCS:	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur.
OPL:	Organismo Público Local.
PLE:	Proceso Local Electoral 2023-2024.
RE Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del INE.
Sistema:	Sistema de documentación y materiales electorales para OPL.

1. Antecedentes

1.1. Políticas y Programas Generales del Instituto. El 25 de enero de 2020, el Consejo General aprobó las modificaciones mediante las cuales estableció las políticas y los programas a fin de establecer las bases generales del desarrollo institucional.¹

1.2. Aprobación de Programas Anuales de Trabajo. El 22 de marzo de 2023, en sesión Ordinaria, el Consejo General aprobó los Programas Anuales de Trabajo de la Dirección de Organización y de la Comisión de Organización Electoral para el ejercicio 2023.²

1.3. Aprobación de los modelos y la producción de los materiales electorales por el INE. El 31 de mayo de 2023, el Consejo General del INE aprobó los modelos y la producción de los materiales electorales para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, así como las modificaciones al Reglamento de Elecciones y su anexo 4.³

1.4. Aprobación del modelo de casilla única para el proceso electoral concurrente. El 31 de mayo de 2023, el Consejo General del INE aprueba el modelo de casilla única para el proceso electoral concurrente 2023-2024.⁴

1.5. Notificación de acuerdo sobre la cantidad de boletas en casillas especiales. El 31 de mayo de 2023, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo por el cual se determina el número de boletas electorales que se asignarán en las casillas especiales el día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.⁵

1.6. Publicación de la LIPEBCS. El 26 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el decreto 2945⁶, por medio del cual se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur.

1.7. Aprobación del anteproyecto de Presupuesto 2023. El 19 de agosto de 2022, el Consejo General aprobó el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Instituto para el ejercicio fiscal 2023-2024, para actividades de periodo ordinario y de inicio y desarrollo del PLE.⁷

1.8. Convenio de coordinación INE-IEEBCS. El 07 de septiembre de 2023, se firmó el Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el INE y el Instituto, con el fin

¹ Consultable en: <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG004-ENERO-2022.pdf>

² Consultable en https://www.ieebcs.org.mx/documentos/comisiones_acuerdos/PROGRAMA-ANUAL-TRABAJO-COE.pdf

³ Mediante acuerdo INE/CG292/2023, Disponible en:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/151925/CGor202305-31-ap-3.pdf>.

⁴ Mediante acuerdo INE/CG294/2023, Disponible en:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/151976/CGor202305-31-ap-5.pdf>

⁵ Consultar en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/151926/CGor202305-31-ap-4.pdf>

⁶ Consultable en: <https://www.cbcs.gob.mx/index.php/cmplpy/7104-ley-de-instituciones-de-asistencia-privada-para-el-estado-de-baja-california-s>

⁷ Mediante acuerdo IEEBCS-CG052-AGOSTO-2022 visible en <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG052-AGOSTO-2022.pdf> y en <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG052-AGOSTO-2023.pdf>

de establecer las bases de coordinación y definir la ejecución de las tareas inherentes a la organización del PLE en esta entidad federativa.⁸

1.9. Aprobación del diseño y la impresión de la documentación electoral con emblemas por el INE. El 8 de septiembre de 2023, el Consejo General del INE aprobó el diseño y la impresión de la boleta y demás documentación electoral con emblemas para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, así como las modificaciones al Reglamento de Elecciones y sus anexos 4.1 y 5.⁹

1.10. Habilitación del sistema de documentación y materiales electorales OPL. El 11 de septiembre de 2023, la Coordinación de Vinculación con el INE remitió vía correo electrónico el oficio INE/DEOE/0887/2023 a la Dirección de Organización, mediante el cual se informó que el sistema se encontraba habilitado para realizar la carga de documentación y materiales electorales.¹⁰

1.11. Aprobación de los FU de la documentación electoral con emblemas por parte del INE. El 18 de septiembre de 2023, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE aprobó los FU de la documentación Electoral con emblemas que debe de ser adecuada por los Organismos Públicos Locales para su utilización en las elecciones locales de 2024.¹¹

1.12. Inicio de los trabajos de adaptación de los FU de la documentación con emblemas. El 27 de septiembre de 2023, el personal de la Dirección de Organización responsable de realizar las adaptaciones y personalización de los modelos, diseños y especificaciones técnicas de la documentación con emblemas dio inicio con la adaptación de los FU de la documentación con emblemas.¹²

1.13. Carga de la documentación electoral con emblemas en el Sistema. El 10 de octubre de 2023, la Dirección de Organización remitió correo electrónico a la Vocalía de Organización del INE, por el cual daba aviso de lo correspondiente a la carga de documentos en el sistema.¹³

1.14. Notificación de primeras observaciones por el Sistema. El 30 de octubre de 2023, el Sistema notificó a la Dirección de Organización las observaciones derivadas de la primera revisión realizada por la JLE del INE a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación con emblemas adaptada.

1.15. Aprobación de la fusión de Comisiones. El 31 de octubre de 2023, el Consejo General aprobó la fusión de las Comisiones de Educación Cívica y Capacitación Electoral y la de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Local Electoral 2023-2024.¹⁴

⁸ N° de registro INE/DJ/130/2023

⁹ Mediante acuerdo INE/CG529/2023, Disponible en:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153094/CGex202309-08-ap-12.pdf>

¹⁰ Mediante oficio INE/DEOE/0887/2023 correo [IEEBCS-VINE-C0254-2023].

¹¹ Mediante acuerdo INE/CG528/2023

¹² Mediante correo IEEBCS-DEOE-C0992-2023

¹³ Mediante correo IEEBCS-DEOE-C1094-2023

¹⁴ Mediante acuerdo IEEBCS-CG081-OCTUBRE-2023. Disponible en: <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG081-OCTUBRE-2023.pdf>

1.16. Plan y Calendario Integral. El 29 de noviembre de 2023, el Consejo General aprobó el Plan y Calendario Integral del PLE.¹⁵

1.17. Inicio del PLE. El 1 de diciembre de 2023, en sesión extraordinaria, se dio inicio formal del PLE, en esta entidad.¹⁶

1.18. Atención de las observaciones derivado de la primera revisión. El 09 de diciembre de 2023 la Vocalía de Organización Electoral de la JLE del INE, mediante correo, notificó acerca de las observaciones correspondientes a la primera revisión de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral.

1.19. Solicitud del padrón electoral y listado nominal: El 08 de enero de 2024 la Dirección de Organización solicitó vía correo electrónico la proyección de casillas más reciente a la Vocalía de Organización Electoral de la JLE del INE, esto con el fin de prever la totalidad de documentos y materiales electorales que serán sometidos a su aprobación.¹⁷

1.20. Notificación de segundas observaciones por el sistema. El 15 de enero de 2024, la Vocalía de Organización Electoral de la JLE del INE, mediante correo, notificó acerca de las observaciones correspondientes a la primera revisión de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral.

1.21. Validación de la documentación con emblemas. El 17 de enero de 2024, se notificó a la Dirección de Organización, el oficio por el cual se hace de conocimiento que la DEOE del INE validó los diseños y especificaciones técnicas de la documentación Electoral con emblema.¹⁸

1.22. Validación de la boleta doble: El 06 de febrero de 2024, mediante correo electrónico INE/BCS/JLE/VOE/CO-001-2024, la Dirección de Organización recibió la validación de la Boleta Electoral doble para casillas especiales de la elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.

1.23. Notificación del padrón electoral y listado nominal de electores con corte al 29 de febrero de 2024. El 06 de marzo de 2024, la JLE del INE, remitió al Instituto, el oficio INE/BCS/JLE/VE/VRFE/2024 con el estadístico de Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores a nivel distrito electoral federal y local, municipal y nivel sección con corte al 29 de febrero de 2024.

1.24. Aprobación de la modificación y ampliación del Presupuesto 2024. El 9 de febrero de 2024, el Consejo General aprobó la modificación y ampliación del Presupuesto de Ingresos y

¹⁵ Mediante acuerdo IEEBCS-CG089-NOVIEMBRE-2023, Disponible en: <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG089-NOVIEMBRE-2023.pdf>

¹⁶ Mediante acuerdo IEEBCS-CG091-DICIEMBRE-2023, Disponible en: <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG091-DICIEMBRE-2023.pdf>

¹⁷ Mediante correo [IEEBCS-DEOE-C0021-2024]

¹⁸ Mediante correo IEEBCS-VINE-C0040-2024 mediante oficio INE/DEOE/0115/2024.

Egresos de este Instituto para el ejercicio fiscal 2024, para actividades de periodo ordinario y del Proceso Local Electoral 2023-2024.¹⁹

2 Considerandos

2.1 Competencia.

Esta Comisión es competente para conocer y emitir el presente proyecto de acuerdo, toda vez que como Órgano Técnico del Consejo General tiene la atribución de discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, respecto de los asuntos que le son asignados.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 fracción I del Reglamento de Comisiones, 8 del Reglamento Interior y el numeral 5 de los objetivos específicos del Proceso Local Electoral 2023-2024 y su línea de acción identificada con el número 5.2 del Plan Anual de Trabajo 2023 de la COE, referente a "*Vigilar la adaptación de diseño a los formatos únicos de documentación y material electoral para el PLE 2023-2024.*"

2.2.- Disposiciones aplicables para la aprobación de los modelos, especificaciones técnicas y cantidades de la documentación con emblemas que se utilizarán en el Proceso Local Electoral 2023-2024.

Este Instituto tiene como encomienda constitucional ser profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y depositario de la autoridad electoral en la entidad, teniendo entre sus fines ejercer la función de Estado consistente en la preparación, organización y vigilancia de los procesos locales electorales, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.²⁰

En ese tenor, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, que tiene la atribución de aprobar los documentos y materiales electorales, dictando los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones.²¹

Cabe señalar que son derechos de las ciudadanas y ciudadanos, votar en las elecciones y poder ser votadas y votados en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezcan las leyes de la materia para tal efecto, así como ejercer los cargos de elección popular para los que fueren electos.²²

En ese sentido, en nuestra Entidad Federativa, el 2 de junio de 2024 se llevará a cabo la elección de los cargos de diputaciones locales del Congreso del Estado y de integrantes de los cinco ayuntamientos.

¹⁹ Mediante acuerdo IEEBCS-CG028-FEBRERO-2024 visible en <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG028-FEBRERO-2024.pdf>

²⁰ Artículo 36, Base IV, párrafo primero de la Constitución Local, 8, fracción I de la LIPEBCS.

²¹ Artículos 160, numeral 1, inciso f) del RE y 12, párrafo primero, 18, fracción XXIV de la LIPEBCS.

²² Según lo disponen los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución General; 28, fracciones I y II, así como 29, fracciones IV y V de la Constitución Local.

Por tanto, resulta indispensable proveer de la documentación y materiales electorales necesarios para el correcto funcionamiento de las casillas electorales que se instalarán durante la Jornada Electoral para la recepción del sufragio universal, libre, secreto y directo de las y los ciudadanos.

En lo relativo a la documentación electoral, se contempla la denominada, *sin emblemas y con emblemas* de partidos políticos y candidaturas independientes; a utilizar dentro del territorio nacional.²³

Aunado a lo anterior, el RE contempla lo relativo a los materiales electorales, mismos que deberán diseñarse con la información particular señalada en el apartado de especificaciones técnicas del Anexo 4.1 del mismo.²⁴

Así, corresponde a la DEOE proveer lo necesario para la impresión de la documentación y materiales electorales, en términos de las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto apruebe el INE, utilizando materias primas que permitan ser recicladas una vez que se proceda a su destrucción, empleando métodos que protejan al medio ambiente.²⁵

Para lo anterior, se debe de observar el procedimiento establecido en las secciones cuarta y séptima, capítulo VIII del Libro Tercero del RE y en la Guía de revisión y validación.

2.3. De la validación de los modelos, especificaciones técnicas y cantidades de la documentación con emblemas que se utilizarán en el Proceso Local Electoral 2023- 2024.

En fecha 29 de junio de 2023, la Comisión de Organización Electoral del INE aprobó los FU de la documentación electoral sin emblemas y de los materiales electorales que habrán de ser utilizados en el PLE, así como el procedimiento de personalización de los FU, al igual que su revisión y validación con base en lo establecido en el artículo 160 del RE y la Guía de revisión y validación.

Así mismo, en fecha 18 de septiembre de 2023 la Comisión de Organización Electoral del INE aprobó los FU de la documentación electoral con emblemas que serán adecuados en las elecciones locales.²⁶

Habiéndose recibido la notificación de los FU de la documentación con emblemas, la diseñadora de Documentación y Materiales Electorales y la Auxiliar Electoral, adscritas a la Dirección de Organización, responsables de realizar las adaptaciones y personalización de los modelos, diseños y especificaciones técnicas de dicha documentación y materiales electorales, se dieron a la tarea de realizar la adaptación de los FU de la documentación con emblemas para hacer su posterior carga en el sistema, en atención a lo establecido en la Guía de revisión y validación, así como su remisión impresa a la JLE del INE en físico, por conducto de la Secretaría Ejecutiva.

²³ Artículos 150, inciso b), del RE.

²⁴ Artículos 153 del RE.

²⁵ Artículos 32, inciso a), fracción V y 104, numeral 1, inciso g) de la LGIPE; 10, fracción VII, 27, fracción II, inciso b) y 76, numeral 1, fracciones I y III de la LIPEBCS.

²⁶ Mediante acuerdo INE/CECCOE/2023, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153381/INE-CCOE-002-2023.pdf>

Es así, que el 05 de octubre de 2023 por medio del correo IEEBCS-DEOE-C1073-2023, la Dirección de Organización solicitó a la Presidencia la gestión correspondiente a la entrega de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación con emblemas a la JLE, por lo que la presidencia de este Instituto hizo entrega por medio del oficio IEEBCS-PS-0362-2023 de fecha 06 de octubre.

Así mismo, en fecha 06 de octubre de 2023 el INE informó respecto a las consideraciones que deben tener en cuenta los OPL para la producción de las boletas y así como del resto de los documentos y materiales electorales; lo anterior por medio del oficio INE/DEOE/1004/2023.

El 09 de octubre la Dirección de Partidos de este Instituto, en alcance a la respuesta de los correos IEEBCS-DEOE-C1069-2023 e IEEBCS-DEOE-C0986-2023 remite actualización del logo de FXMBCS por medio del similar con número IEEBCS-DEPPP-C0738-2023, al día siguiente se notifica a la Vocalía de Organización con correo IEEBCS-DEOE-C1093-2023.

Por otro parte, con fecha 10 de octubre de 2023 la Dirección de Organización informó al INE por medio del correo IEEBCS-DEOE-C1094-2023, lo relativo a la carga de los diseños y especificaciones técnicas en el Sistema de Documentación y Materiales Electorales, debido a que en el sistema no se permitía la notificación, porque se encontraban habilitados FU referentes al Voto Anticipado que no serían utilizados para el PLE, debido a que no aplican para este Instituto, solicitando la gestión del ajuste a la lista de la documentación antes mencionada.

Con fecha 30 de octubre de 2023 el Sistema notificó a la Dirección de Organización las observaciones derivadas de la primera revisión realizada por la JLE del INE a los diseños de la documentación con emblemas, las cuales fueron atendidas el mismo día, realizando la carga correspondiente en el Sistema. Así mismo, el 9 de diciembre de 2023, la DEOE del INE remitió las observaciones derivadas de la primera revisión a la documentación electoral con emblemas de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, siendo atendidas el mismo día.

Posteriormente, el 15 de enero la JLE del INE remitió a la Dirección de Organización las observaciones derivadas de la segunda revisión que realizó la DEOE del INE a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral con emblemas. Dichas observaciones fueron atendidas un día posterior.

El día 16 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión de trabajo entre la DEOE del INE, la JLE y la Dirección de Organización con el objetivo de revisar las observaciones realizadas un día anterior; en dicha reunión se validaron la totalidad de observaciones. En consecuencia, el mismo día la DEOE del INE remitió el Oficio Número INE/DEOE/0115/2024 por medio del cual validó la documentación electoral con emblemas.

Ahora bien, para la votación de la elección de Diputaciones Locales en casillas especiales se utiliza una boleta doble, ya sea que al elector le corresponda votar por el diputado del distrito o en su caso le corresponda votar por las diputaciones por el Principio de Representación Proporcional.

En ese sentido, la Dirección de Organización solicitó a la JLE del INE la revisión y validación, en su caso, de la propuesta de FU de la especificación técnica de la Boleta Electoral doble para casillas especiales de la elección para las diputaciones Locales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional²⁷. En este sentido, con fecha 6 de febrero de 2024, se recibió el correo INE/BCS/JLE/VOE/CO-001/2024, por medio del cual se recibió la validación correspondiente.

Asimismo, es importante señalar que el Reglamento de Elecciones prevé que las boletas electorales sean entregadas a los Consejos Municipales y Distritales Electorales de este Instituto, *a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva.*²⁸

Por todo lo antes expuesto, resulta pertinente proponer la aprobación de los modelos, especificaciones técnicas y cantidades de la documentación con emblemas que se utilizarán en el Proceso Local Electoral 2023-2024, y estar así en condiciones de poder someter al procedimiento de adjudicación que, para tal efecto se determine.²⁹

2.4. De los modelos de documentación electoral con emblemas.

En virtud de lo señalado con antelación, la documentación electoral con emblemas materia del presente acuerdo que se utilizará en el Proceso Local Electoral 2023-2024 consiste en:

ID	Nombre del Documento
1	Acta de la jornada electoral
2	Hoja de incidentes
3	Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible
4	Cartel de resultados de cómputo distrital
5	Cartel de resultados de la votación en esta casilla especial
6	Cartel de resultados de la votación en esta casilla
7	Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el distrito
8	Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el municipio
9	Cartel de resultados de cómputo municipal

Tabla 2. Documentación de la elección de Diputaciones Locales

ID	Nombre del Documento
1	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de diputaciones locales
2	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputaciones locales de mayoría relativa

²⁷ Mediante correo [IEEBCS-DEOE-C0108-2024], de fecha 29 de enero de 2024.

²⁸ Artículo 176 del Reglamento de Elecciones.

²⁹ Artículos 160, inciso y 164 del Reglamento de Elecciones y Anexo 4.1.

Tabla 2. Documentación de la elección de Diputaciones Locales

ID	Nombre del Documento
3	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputaciones locales de representación proporcional
4	Acta de escrutinio y cómputo levantada en el consejo distrital de la elección de diputaciones locales de mayoría relativa
5	Acta de escrutinio y cómputo levantada en el consejo distrital de la elección de diputaciones locales de representación proporcional
6	Acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones locales de mayoría relativa
7	Acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones locales de representación proporcional
8	Boleta para la elección de diputaciones locales
9	Boleta electoral doble para casillas especiales de la elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional
9	Clasificador de votos para la elección de diputaciones locales
10	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de diputaciones locales
11	Guía de apoyo para la clasificación de los votos para la elección de diputaciones locales
12	Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla para la elección de diputaciones locales
13	Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial para la elección de diputaciones locales
14	Plantilla braille para la boleta de la elección de diputaciones locales

Tabla 3. Documentación de la elección de Ayuntamiento

ID	Nombre del Documento
1	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de ayuntamiento
2	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de ayuntamiento
3	Acta de escrutinio y cómputo levantada en el consejo municipal de la elección de ayuntamiento
4	Acta de cómputo municipal de la elección de ayuntamiento
5	Boleta de la elección de ayuntamiento
6	Clasificador de votos para la elección de ayuntamiento
7	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de ayuntamiento
8	Guía de apoyo para la clasificación de los votos para la elección de ayuntamientos
9	Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla para la elección de ayuntamiento
10	Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial para la elección de ayuntamiento
11	Plantilla braille para la boleta de la elección de ayuntamiento

Asimismo, cabe señalar que la documentación electoral materia del presente acuerdo podrá sufrir modificaciones, relativas a la incorporación del emblema de candidaturas comunes³⁰, mismas que aparecerán para este PLE en un solo emblema por candidatura común, en caso de existir convenios para tal efecto.

Otro elemento que se adicionará de manera específica en cada modelo de Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla para este PLE será el código QR y la información de identidad de la casilla electoral prellenada en cada una de dichas actas, a fin de otorgar una mayor certeza en el procesamiento de la información que identifica la procedencia y pertenencia, la cual está contenida en el código y que facilitará que los operadores del Sistema de Cómputos Municipales y Distritales, así como del Programa de Resultados Electorales Preliminares, reduzca errores de captura en los datos relativos a la casilla.

Continuando con la consideración que antecede, cabe precisar que todos los elementos que se agregarán a la documentación electoral con emblemas para personalizar cada documento a la elección local, formas de alianza que se hayan convenido por las fuerzas políticas del estado y la información prellenada y el código QR, no modifican el modelo que, en su caso, se apruebe de dicha documentación, sino que es parte del procedimiento establecido en el Reglamento de Elecciones y que permite garantizar la participación de las candidatas y candidatos en las elecciones.

2.5. Cálculo de las cantidades a producir de la documentación electoral con emblemas.

Además del diseño y aprobación de la documentación electoral con emblemas materia del presente acuerdo, la definición de cantidades a producir se hará a partir de los siguientes insumos:

- a) Lista nominal de electores o padrón electoral con el corte disponible más cercano al inicio de la producción.
- b) Casillas básicas, contiguas y en su caso, extraordinarias y especiales aprobadas.
- c) Número de partidos políticos y en su caso, de candidaturas independientes contendientes.
- d) Cantidad de ciudadanos/as que votarán en casillas especiales, aprobadas por la instancia legal correspondiente.
- e) Porcentaje adicional de producción como margen de seguridad para el abastecimiento a todas las casillas aprobadas (entre el 2 y el 4%), excepto en boletas.
- f) Criterio de dotación de documentos y materiales para casillas.

Es así, que aplicando los criterios establecidos en el apartado A, numerales 3, 4 y 5 del anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones se obtiene la siguiente tabla:

³⁰ El periodo para solicitar el registro de convenio de candidaturas comunes para Diputaciones y Ayuntamientos es del 01 de diciembre de 2023 al 12 de marzo de 2024.

Tabla 4. Cantidades de boletas electorales a producir

ID	Nombre del documento	Cantidad de casilla a instalar (Básicas, Contiguas, Extraordinarias y Especiales)*	Criterios de dotación por Casilla (Establecidos en el Anexo 4.1 del RE)	Total a producir
1	Boleta electoral de la elección de Diputaciones Locales	1,102	1 Por cada elector registrado en el listado nominal; 4 Por cada partido político con registro nacional; 2 Por candidatura independiente aprobada para elecciones federales; 2 Por candidatura independiente aprobada para elecciones locales; 2 Por cada partido político con registro local.	652,860
2	Boleta electoral doble de la elección de Diputaciones Locales para casilla especial	14	1000 Por cada casilla especial; 4 Por cada partido político con registro nacional; 2 Por candidatura independiente aprobada para elecciones federales; 2 Por candidatura independiente aprobada para elecciones locales; 2 Por cada partido político con registro local.	14,588
3	Boleta electoral de la elección de Ayuntamiento	1,116	1 Por cada elector registrado en el listado nominal; 4 Por cada partido político con registro nacional; 2 Por candidatura independiente aprobada para elecciones federales; 2 Por candidatura independiente aprobada para elecciones locales; 2 Por cada partido político con registro local.	667,448

(*) Esta proyección, es con corte al padrón y lista nominal del 31 de enero de 2024.

Tabla 5. Cantidades de la documentación electoral con emblemas a producir

ID	Nombre del documento	Proyección de casillas ¹	Criterios de dotación por casilla con base al Anexo 4.1 del RE	Subtotal	Porcentaje adicional de producción como margen de seguridad (Entre el 2 y el 4%),	Total
Tipo de Documentación: Común						
1	Acta de la jornada electoral.	1116	2	2232	89	2321
2	Hoja de incidentes ²	1102	1	1102	44	1146
3	Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible.	1116	1	1116	45	1161
4	Cartel de resultados de la votación en casilla.	1102	1	1102	44	1146
5	Cartel de resultados de la votación en casilla especial.	14	1	14	1	15
6	Cartel de resultados preliminares en el distrito.	Documentación que se facilita que se produzca en oficinas centrales				
7	Cartel de resultados preliminares en el municipio.	Documentación que se facilita que se produzca en oficinas centrales				
8	Cartel de resultados de cómputo distrital.	Documentación que se facilita que se produzca en oficinas centrales				
9	Cartel de resultados de cómputo municipal.	Documentación que se facilita que se produzca en oficinas centrales				



ID	Nombre del documento	Proyección de casillas ¹	Criterios de dotación por casilla con base al Anexo 4.1 del RE	Subtotal	Porcentaje adicional de producción como margen de seguridad (Entre el 2 y el 4%),	Total
Tipo de Documentación: Diputaciones Locales						
10	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Diputaciones Locales.	1102	2	2204	88	2292
11	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales de mayoría relativa.	14	2	28	1	29
12	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales de representación proporcional.	14	2	28	1	29
13	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección de Diputaciones Locales de mayoría relativa.	Documentación que se facilita que se descargue a través del SDME y sea impreso por el OD				
14	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección de Diputaciones Locales de representación proporcional.	Documentación que se facilita que se descargue a través del SDME y sea impreso por el OD				
15	Acta de cómputo distrital de la elección de Diputaciones Locales de mayoría relativa.	Documentación que se facilita que se descargue a través del SDME y sea impreso por el OD				
16	Acta de cómputo distrital de la elección de Diputaciones Locales de representación proporcional.	Documentación que se facilita que se descargue a través del SDME y sea impreso por el OD				



ID	Nombre del documento	Proyección de casillas ¹	Criterios de dotación por casilla con base al Anexo 4.1 del RE	Subtotal	Porcentaje adicional de producción como margen de seguridad (Entre el 2 y el 4%),	Total
17	Plantilla Braille de la elección de Diputaciones Locales ³	606	1	606	24	630
18	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Diputaciones Locales.	1116	1	1116	45	1161
19	Clasificador de votos de la elección de Diputaciones Locales.	1116	1	1116	45	1161
20	Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Diputaciones Locales.	1102	1	1102	44	1146
21	Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales.	14	1	14	1	15
22	Constancia individual de resultados electorales de	Documentación que se facilita que se descargue a través del SDME y sea impreso por el OD				
Tipo de Documentación: Ayuntamiento						
23	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento.	1102	2	2204	88	2292
24	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Ayuntamiento.	14	2	28	1	29
25	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo municipal de la elección de Ayuntamiento.	Documentación que se facilita que se descargue a través del SDME y sea impreso por el OD				



ID	Nombre del documento	Proyección de casillas ¹	Criterios de dotación por casilla con base al Anexo 4.1 del RE	Subtotal	Porcentaje adicional de producción como margen de seguridad (Entre el 2 y el 4%),	Total
26	Acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento.	Documentación que se facilita que se descargue a través del SDME y sea impreso por el OD				
27	Plantilla Braille de la elección de Ayuntamiento.	606	1	606	24	630
28	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Ayuntamiento.	1116	1	1116	45	1161
29	Clasificador de votos de la elección de Ayuntamiento.	1116	1	1116	45	1161
30	Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento.	1102	1	1102	44	1146
31	Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Ayuntamiento.	14	1	14	1	15
32	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección de Ayuntamiento.	Documentación que se facilita que se descargue a través del SDME y sea impreso por el OD				

(¹) Esta proyección, es con corte al padrón y lista nominal del 29 de febrero de 2024, notificado mediante oficio INE/BCS/JLE/VE/VRFE/2024.

(²) El anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones señala en el criterio de dotación que se proporcionará 1 juego para casilla básica, contigua y extraordinaria y 2 juegos para casilla especial, en elección intermedia.

(³) El anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones señala en el criterio de dotación que se proporcionará 1 plantilla por domicilio por cada cuatro casillas o fracción.

Se propone que este cartel se produzca en oficinas centrales

Se propone que esta documentación se descargue a través del SDME y sea impreso por el OD



Por otra parte, derivado de la necesidad de que la Instancia PREP cuente con las versiones finales de cada uno de los modelos de Actas de Escrutinio y Cómputo para las pruebas finales del PREP, es que se contempla para producción adicional las siguientes actas:

Nombre del Documento	Cantidad adicional para el PREP
Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Diputaciones Locales.	16
Acta de escrutinio y cómputo de <u>casilla especial</u> de la elección de Diputaciones Locales de mayoría relativa.	14
Acta de escrutinio y cómputo de <u>casilla especial</u> de la elección de Diputaciones Locales de representación proporcional.	1
Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento.	5
Acta de escrutinio y cómputo de <u>casilla especial</u> de la elección de Ayuntamiento.	5

Total 41



Una vez aprobados los diseños y las cantidades de la documentación electoral con emblemas por esta Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral y luego por el Consejo General, en su caso, se estima pertinente proceder a la impresión de los mismos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Elecciones, ya que es probable que para cuando inicie la producción de los documentos electorales, el Consejo correspondiente aún no cuente con la lista nominal definitiva y las casillas aprobadas por el INE, por lo que deberá utilizar estimaciones preliminares hechas por el Instituto³¹.

Una vez aprobada la documentación electoral con emblemas se puede proceder a su impresión y durante la misma, corresponde a la Dirección de Organización realizar la ejecución y supervisión necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones,³² y el Consejo General a su vez, conocerá y supervisará la impresión en todo momento.

Por todo lo antes expuesto, esta Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral emite el siguiente:

3 Acuerdo

Primero.- Se propone la aprobación de los diseños y especificaciones técnicas de los formatos únicos y cantidades de la documentación electoral con emblemas para las elecciones de Diputaciones Locales e Integrantes de Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral 2023-2024, en términos de lo señalado en los considerandos 2.2, 2.3, 2.4, y 2.5, así como en el anexo 1 del presente acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

Segundo. - Remítase el presente acuerdo con su anexo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que, por su conducto, se presente al Consejo General para su análisis y aprobación en su caso.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a las y los integrantes de la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral.


El presente Acuerdo se aprobó en sesión ordinaria de la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el 21 de marzo de 2024, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez, Dr. Chikara Yanome Toda, Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana; y del M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado, Consejero Electoral Presidente de la Comisión.

³¹ Párrafo tercero del numeral 4 del anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones.


³² De conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso g) de la LIPEBCS.




M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado
Consejero Electoral Presidente de la Comisión
de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral



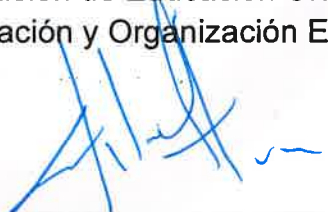
Mtra. Alma Alicia Ávila Flores
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión de Educación Cívica,
Capacitación y Organización Electoral



**Mtra. Perla Marisol Gutiérrez
Canizales**
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión de Educación Cívica,
Capacitación y Organización Electoral



**Mtra. María Leticia Ocampo
Jiménez**
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión de Educación Cívica,
Capacitación y Organización Electoral



Dr. Chikara Yanome Toda
Consejero Electoral Integrante de la
Comisión de Educación Cívica,
Capacitación y Organización Electoral



Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana
Consejero Electoral Integrante de la
Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral



Ing. Víctor Paul Ortiz Fernández
Secretario Técnico de la
Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral

La presente hoja de firmas es parte integral del acuerdo de la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur por el cual se propone la aprobación de los diseños y especificaciones técnicas de los formatos únicos y cantidades de la documentación electoral con emblemas para las elecciones de Diputaciones Locales e Integrantes de Ayuntamiento para el Proceso Local Electoral 2023-2024.